

Juzgado Segundo Promiscuo Municipalde Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



Villamaría, Caldas, agosto 28 de 2023.

Oficio N° 1140

Señores
Consejo Seccional de la Judicatura.

REF: APERTURA INSOLVENCIA PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE
RAD. 178734089002-2022-493-00

SOLICITANTE: MARÍA EUGENIA ROJAS PARRA, obrando en condición de
operadora de insolvencia de la NOTARÍA ÚNICA DE VILLAMARÍA, CALDAS,
con respecto de la señora LEIDY TATIANA LOPERA OCAMPO identificada
con CC No. 1.060.650.203.

En cumplimiento al auto de fecha quince (15) de febrero del año en curso, el titular del despacho, declaró abierto y radicado la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora **LEIDY TATIANA LOPERA OCAMPO identificada con CC No. 1.060.650.203**; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos contra de la señora **LOPERA OCAMPO**, en su calidad de deudora, para que los remitan a esta liquidación, previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta; lo anterior, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P.

Cordialmente,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink, which appears to read 'Gabriel Giraldo Cedeño'.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario